



Coordinación General de
Formación Profesional

**Criterios de creación y actualización de
unidades de aprendizaje de planes de
estudio en operación y procedimiento de
registro
(Licenciatura)**

Septiembre 2024

Criterios de creación y actualización de unidades de aprendizaje de planes de estudio en operación y procedimiento de registro

Contenido

Introducción.....	3
Actualización de Unidades de Aprendizaje.....	4
Criterios de actualización de unidades de aprendizaje:.....	4
Creación de otros cursos optativos	5
Criterios de creación de otros cursos optativos:	5
Incorporar una unidad de aprendizaje de un plan en liquidación a uno nuevo	6
Unidades de aprendizaje en otro idioma	7
Diseño de una unidad de aprendizaje en inglés (u otro idioma).....	7
Traducción de una unidad de aprendizaje al idioma inglés (u otro idioma).....	7
Registro de una unidad de aprendizaje en idioma inglés	8
Procedimiento para la creación o actualización de una unidad de aprendizaje de un plan de estudios en operación	8
Unidades académicas	9
Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación	9
ANEXO 1. Sistema de Seguimiento de Operación de los PUA	11

Criterios de creación y actualización de unidades de aprendizaje de planes de estudio en operación y procedimiento de registro

Introducción

Velar por la pertinencia de los planes de estudio de licenciatura es una tarea constante de la Universidad, que se lleva a cabo a través de las unidades académicas. Es primordial que al interior de las unidades académicas se aprovechen los trabajos de las academias, de los cuerpos académicos y otros grupos docentes, por mantener actualizados los planes de estudio mediante procesos de revisión y actualización de las unidades de aprendizaje, así como la creación de cursos optativos que aseguren una formación disciplinaria moderna y alineada con las tendencias actuales.

Los planes de estudio comprenden unidades de aprendizaje obligatorias y optativas. Las obligatorias son esenciales para cumplir con el perfil de egreso, mientras que las optativas brindan al alumnado la oportunidad de fortalecer áreas específicas del conocimiento profesional y deben estar alineada a los cambios tecnológicos, científicos, a movimientos en el mercado laboral y necesidades sociales emergentes. Ambas surgen de procesos de creación y modificación del plan de estudios y se registran mediante de un documento al que se le denomina Programa de Unidad de Aprendizaje (PUA) el cual detalla componentes curriculares que contribuyen a la formación del estudiantado en un plan de estudios; es una guía para el profesorado y el estudiantado, que proporciona una visión clara y comprensiva de lo que se espera lograr a lo largo de un periodo formativo. Su estructura permite dimensionar su alcance, contenidos, competencias, componentes prácticos, métodos de enseñanza, evaluación y referencias.

Cuando un plan de estudios entra en operación, es vital hacer un seguimiento oportuno de los logros de aprendizajes que se están dando mediante la impartición de las unidades de aprendizaje y asegurar que se mantenga vigente implementando estrategias de seguimiento, actualización y su caso de creación de nuevas unidades de aprendizaje. Se puede iniciar con procesos de actualización de unidades de aprendizaje con distintos niveles de profundidad y temporalidad. Un primer nivel puede suceder uno o dos ciclos después de haberse impartido, donde la actualización de las unidades de aprendizaje no rebasa el 50% de un cambio de los elementos que componen el programa de unidad de aprendizaje y que, por ejemplo, se hace para mantener vigentes las referencias o contenidos. Este nivel de actualización no requiere el registro de un nuevo PUA, empero, sí es importante registrarlo en el Sistema de Seguimiento de Operación de los PUA (ver anexo 1).

Un segundo nivel, en el caso de las unidades de aprendizaje obligatorias sucede cuando haya sido impartida cuatro ciclos, y en las optativas tan pronto se identifiquen necesidades, demandas o avances en la profesión. Este proceso de actualización más profundo implica que se requiere modificar más del 50% o el equivalente a los ajustes de al menos 5 de sus elementos que lo componen (II. Propósito, III. Evidencia de aprendizaje, IV. Unidades temáticas [competencia y contenido], IV. Estructura de las prácticas [cuando aplique], VII. Método, VIII. Criterios de evaluación y IX. Referencias). Este proceso sí se registra y tiene que ser acompañado en por el equipo de los Departamentos de Apoyo a la Docencia y la Investigación (DADI).

En cualquiera de los dos niveles de actualización, no se puede modificar el nombre, clave, características crediticias, ubicación en el mapa y competencia general.

Asimismo, se puede requerir el registro de nuevas unidades de aprendizaje, por ejemplo, cuando se hace una traducción a otro idioma de unidades de aprendizaje ya existentes (obligatorias u optativas), o cuando se crean nuevas unidades de aprendizaje optativas, en español u otro idioma. Este proceso también es acompañado por el equipo del DADI. A continuación, se describen los criterios y procedimientos que requiere conocer tanto el equipo directivo como el personal docente que participe en esta acción.

Actualización de Unidades de Aprendizaje

La actualización es un proceso de revisar **y modificar el contenido**, la **estructura** y los **recursos** de una unidad de aprendizaje para asegurar que estén alineados con las **tendencias y avances** en la disciplina correspondiente. Los criterios y procedimiento que se describen a continuación aplican para el segundo nivel de actualización que se describe en la sección introductoria.

Criterios de actualización de unidades de aprendizaje:

- a) **Elementos por actualizar.** Se considera una actualización cuando en el Programa de Unidad de Aprendizaje se llevan a cabo más de un 50% de cambio o el equivalente a los ajustes de al menos 5 de sus elementos que lo componen (Propósito, Evidencia de aprendizaje, Unidades temáticas [competencia y contenido], Estructura de las prácticas [cuando aplique], Método, Criterios de evaluación y Referencias). ***Nota: No se puede actualizar el nombre, clave, características crediticias, ubicación en el mapa y competencia general.***
- b) **Justificación.** La actualización se deriva de un trabajo de reflexión sobre el avance de la disciplina por lo tanto es importante considerar las expresiones del personal docente en el Sistema E-PUA, el análisis de la profesión en términos de

tendencias, avances científicos y tecnológicos, así como expresiones de egresadas(os) y entidades empleadoras que las unidades académicas documentan periódicamente.

- c) **Organización.** La actualización es una iniciativa de las unidades académicas y se debe privilegiar el trabajo colegiado. En unidades de aprendizaje optativas ofertadas en una unidad académica, deben participar al menos dos académicos. En los planes de estudio homologados se espera la participación de al menos un miembro del personal docente por unidad académica. La persona responsable del programa educativo establece comunicación con sus homólogos, y son quienes conforman y coordinan el equipo de actualización, además de ser el enlace con el DADI.
- d) **Autoría.** Se debe reconocer el trabajo en los procesos de creación o modificación de planes de estudio, por lo tanto, en la carátula del PUA se mantienen los nombres del equipo que diseñó el PUA y de la persona a cargo de la subdirección, quien lo aprobó (sin firmas). En la segunda hoja, se coloca el nombre y firma del equipo docente participante en la actualización de la unidad de aprendizaje y de la persona a cargo de la subdirección en la unidad académica. En las unidades de aprendizaje homologadas se puede optar por la firma digital de estas mismas personas.
- e) **Temporalidad.** La actualización de unidades de aprendizaje obligatorias sucede cuando haya sido impartida cuatro ciclos, y en las optativas tan pronto se identifiquen necesidades, demandas o avances en la profesión.

Creación de otros cursos optativos

La creación de cursos optativos fortalece la formación del estudiantado, al abordar temas emergentes que se pueden sumar al plan de estudios en respuesta a necesidades sociales, laborales, así como a los avances científicos y tecnológicos de la profesión o que impactan en la profesión.

Criterios de creación de otros cursos optativos:

- a) **Justificación.** La creación se deriva de un trabajo de reflexión sobre el avance de la disciplina, por lo tanto, es importante considerar estudios de análisis de la profesión en términos de tendencias, avances científicos y tecnológicos, demandas de las vocaciones productivas el estado, problemas sociales, así como expresiones de egresadas(os) y empleadores que las unidades académicas documentan periódicamente.

- b) **Organización.** La creación es una iniciativa de la unidad académica y se debe privilegiar el trabajo colegiado con la participación de al menos dos académicos. En planes de estudio homologados se pone a consideración la participación de otras unidades académicas donde el responsable del programa educativo establece comunicación con sus homólogos, y son ellos quienes conforman y coordinan el equipo de diseño, además de ser el enlace con el DADI.
- c) **Autoría.** Se debe reconocer el trabajo del proceso de creación y será necesario colocar en la carátula del PUA el nombre y firma del equipo docente de diseño y de la persona a cargo de la subdirección en la unidad académica.
- d) **Temporalidad.** Los planes de estudio de reciente creación o modificación han incluido un conjunto de unidades de aprendizaje optativas derivadas del análisis de la profesión y de otros referentes que contribuyen a las áreas de conocimiento. Esta optatividad se ha distribuido estratégicamente en las tres etapas formativas del plan, si bien en el momento en que inicia la vigencia del plan las unidades de aprendizaje están vigentes, hay que considerar que pueden pasar varios ciclos antes de que el estudiantado llegue a cursar algunas de las asignaturas optativas, por lo que es recomendable, revisar su pertinencia al menos seis meses antes de que se imparta para identificar posibles necesidades de una actualización de primer o segundo nivel.
- e) **Créditos.** Se pueden realizar propuestas de unidades de aprendizaje optativas buscando que el balance del estudio teórico y práctico faciliten el dominio de una competencia, sin embargo, se recomienda que no exceda de 6 créditos.

Incorporar una unidad de aprendizaje de un plan en liquidación a uno nuevo

Cuando se lleve a cabo la actualización o modificación de plan de estudios, después de ser aprobado por el H. Consejo Universitario, no podrán sumarse unidades de aprendizaje del plan de estudios en liquidación. El supuesto del que se parte es que en la actualización o modificación del plan de estudios se realizó el análisis de las unidades de aprendizaje del plan anterior, y se seleccionaron para ser parte del nuevo solo aquellos que recibieron una evaluación positiva por su justificada pertinencia.

En caso de que existiera alguna condición que hiciera pertinente la incorporación de una unidad de aprendizaje del plan de estudios en liquidación, este tiene que someterse a un proceso de actualización antes de ser incluido en el nuevo plan de estudios.

Por el contrario, las unidades de aprendizaje obligatorias u optativas de un plan nuevo pueden registrarse en un plan de estudios en liquidación como *Otros cursos optativos* para fortalecer la formación en temas actuales y de vanguardia en la profesión.

Unidades de aprendizaje en otro idioma

Diseño de una unidad de aprendizaje en inglés (u otro idioma)

El equipo de diseño del PUA o al menos uno de sus integrantes deberá contar con una certificación vigente en el idioma en que se va a diseñar, o presentar la constancia de aprobación de cursos del Programa Flexible de Formación y Desarrollo Docente enfocados al diseño e impartición de experiencias de aprendizaje en idioma inglés (u otro idioma).

Traducción de una unidad de aprendizaje al idioma inglés (u otro idioma)

Existen dos opciones para la traducción de un PUA al idioma inglés (u otro idioma) y solicitar su registro:

1. **Traducción por un experto.** Con el fin de garantizar la fidelidad de la unidad de aprendizaje, en su contexto y en el marco de la profesión, la unidad académica solicita el apoyo a una persona profesional avalada en traducción, interna o externa a la universidad, para presentar el nuevo PUA traducido. En este caso, en el PUA se conserva la autoría del equipo original de diseño y se agrega una leyenda con el nombre de la persona que realizó la traducción. Para este ejercicio no se emiten constancias de diseño/traducción y es necesario que el traductor entregue una carta que avale la realización de la traducción y adjunte evidencia de las credenciales que posee para esta actividad.
2. **Traducción por personal docente de la UA.** La unidad académica solicita el apoyo a un miembro de su personal docente que posea una certificación vigente en el idioma en que se va a traducir el PUA o que haya aprobado cursos del Programa Flexible de Formación y Desarrollo Docente enfocados al diseño e impartición de experiencias de aprendizaje en idioma inglés (u otro idioma).
3. El PUA conserva la autoría del equipo original de diseño y se agrega una leyenda con el nombre de la persona que realizó la traducción. En este ejercicio se emite una constancia a la persona que realizó la traducción por concepto de Traducción de un PUA.

Para formalizar el registro del PUA, mediante oficio se deberá entregar las constancias de las credenciales de la persona que realizó la traducción y una carta firmada por esta persona, donde hace constar que se hace responsable de la traducción del PUA.

Registro de una unidad de aprendizaje en idioma inglés (u otro idioma)

Con el interés de que el alumnado vea reflejado en su kárdex la experiencia formativa en un idioma distinto al español, se precisan las siguientes consideraciones:

1. Las unidades de aprendizaje (obligatorias u optativas) en inglés u otro idioma derivado de procesos de creación o modificación de planes de estudios y que fueron aprobados por el Consejo Universitario, se registran en el SIPPEA en el idioma de origen.
2. La creación de *Otros cursos optativos* en inglés u otro idioma que enriquece un plan de estudios en operación se registra en los DADI en ese idioma.
3. La actualización de una unidad de aprendizaje obligatoria u optativa en inglés u otro idioma debe respetar los datos generales, características crediticias y el idioma durante su proceso de actualización y registro en el SIPPEA.
4. La traducción de una unidad de aprendizaje optativa al idioma inglés u otro, se registrará en el SIPPEA con una nueva clave a fin de que se refleje en el Kardex del alumnado en el idioma al que se tradujo. Seguirá existiendo una clave para la unidad de aprendizaje en español y la unidad académica definirá la versión a ofertar.
5. Para las unidades de aprendizaje obligatorias de un plan de estudios, actualmente existe la disposición de que no se pueden traducir a otro idioma y registrar con una clave diferente.

Procedimiento para la creación o actualización de una unidad de aprendizaje de un plan de estudios en operación

Con el propósito de que las unidades de aprendizaje cumplan con todos los criterios que aseguren su adecuada composición, los equipos de los Departamentos de Apoyo a la Docencia y la Investigación deben recibir la solicitud de revisión y asesoría de los PUA que se están sometiendo para actualización o creación, un **mes antes de que concluya el periodo escolar (30 de abril para el ciclo -1 y 30 de octubre para el ciclo -2)**. Cabe señalar que los PUA que se presenten deberán ser ofertados en el ciclo inmediato siguiente.

Por lo anterior, se solicita a las personas responsables de los programas educativos que prevean las necesidades de actualización, evitando crear o someter a actualización una unidad de aprendizaje que se vaya a ofertar más de seis meses después de su registro.

A continuación, se describe el procedimiento de creación o actualización de una unidad de aprendizaje de un plan de estudios en operación.

Unidades académicas

1. Promover la participación docente en la evaluación de unidades de aprendizaje en el Sistema de Seguimiento de Operación de los PUA (E-PUA)
2. Analizar los resultados de la evaluación de la unidad de aprendizaje para identificar aquellos que requieran ajustes mayores que puedan entrar en un proceso de actualización, así como de otros referentes de la profesión.
3. Asignar a un equipo la responsabilidad de la actualización de la unidad de aprendizaje.
4. Publicar en una carpeta en el Drive tanto el PUA vigente como el formato actualizado del PUA.
5. Realizar la actualización de la unidad de aprendizaje con el equipo de la unidad académica o, en el caso de programas homologados, en coordinación con docentes de las unidades académicas donde se oferta la unidad de aprendizaje.
6. Notificar, vía oficio, al Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación los datos del PUA. En el oficio se especifica el nombre, clave, etapa de formación y carácter de la unidad de aprendizaje, y se avala que se ofertará en el ciclo inmediato siguiente. Adjunto al oficio se integra el [Formato de Características de actualización de la unidad de aprendizaje](#) donde se explican y justifican las modificaciones realizadas. NOTA: Para tener acceso al formato en Google Drive activa la [liga](#) y busca la opción Descargar en el menú de Archivo.
7. Compartir la carpeta de Drive con el responsable de Diseño Curricular, asignado por el DADI del campus y esperar la retroalimentación.
8. Si existen observaciones adicionales al PUA, la UA deberá atenderlas.
9. La UA debe notificar al responsable de diseño curricular cuando hayan sido atendidas las observaciones.
10. Una vez recibida la notificación del visto bueno por parte del responsable de diseño curricular, se puede proceder a la impresión, firma y sellado correspondiente. Si el PUA es homologado con otros campus, también se requerirá firma y sellos de éstos.
11. La UA entrega al departamento un oficio anexando el PUA original que fue aprobado. Se entrega un solo juego del PUA.

Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación

1. Recibe el oficio de notificación de actualización de la unidad de aprendizaje, y asigna a un(a) analista de diseño curricular para su revisión.
2. La persona responsable de diseño curricular confirma la recepción del oficio y verifica las actualizaciones realizadas (de acuerdo con el oficio).
3. Se realizarán otras observaciones o comentarios al PUA, en caso de requerirse.

4. El o la analista de diseño curricular recibe la atención a observaciones y da el visto bueno para su impresión.
5. El DADI recibe el oficio con la versión original impresa del PUA, con firmas y sellos, para su resguardo de forma digital en sus archivos.
6. Se envía oficio a la UA anexando copia del PUA con sello del departamento para su resguardo en la UA.
7. Se elabora y emite constancia digital a quienes elaboraron el PUA.
8. Se registran los datos del nuevo PUA en el SIPPEA y en el formato de repositorio de PUA de Campus, compartido con la Coordinación General de Formación Profesional.

ANEXO 1. Sistema de Seguimiento de Operación de los PUA

El Sistema de Seguimiento de Operación de los PUA es una herramienta que se pone a disposición del personal académico y de las áreas académicas encargadas de la mejora continua en la operación de los programas educativos y del logro de aprendizajes del estudiantado, a fin de poder integrar insumos de información pertinentes para mantener vigentes las unidades de aprendizaje.

Objetivos

- Identificar fortalezas y áreas de oportunidad en el diseño y operación de las unidades de aprendizaje, así como en la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje en cada grupo.
- Compartir información entre el personal académico que imparte una unidad de aprendizaje para promover oportunidades de colegiar su actualización.

Proceso de registro y consulta de reportes

Semestralmente se abre un periodo, próximo al término del ciclo escolar, en el que se solicita al personal docente ingresar a través de *Sistema Integral de Información Institucional / Académica / Sistema de Seguimiento de Operación de los PUA*, a fin de que respondan un cuestionario por cada unidad de aprendizaje que imparte donde se les consulta sobre componentes curriculares, experiencia de instrumentación, recomendaciones para mejorar el diseño del PUA, así como para su impartición; y se consulta también sobre el desempeño de cada grupo, en cuanto a avances y necesidades de formación docente para impartir o actualizarse en relación con la unidad de aprendizaje.

Ver tutorial: <https://drive.google.com/file/d/1kXL2yqySxwesjyWpPSxLuMDdkl3EQaif/view>

La información que se genera con el registro semestral se recomienda que sea utilizada para llevar a cabo una mejora en el siguiente ciclo en el que se imparta la asignatura, y para cuando se lleve a cabo una actualización de segundo nivel, que derive en el registro de una actualización formal de la unidad de aprendizaje.